



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

ANEXOS:
ASUNTO: 1-2017-88728
DESTINO: Francisca Villamil Toro
TIPO: REMITE INFORMACIÓN
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Bogotá, D.C.,

Señora
FRANCISCA VILLAMIL TORO
Calle 71 Sur No. 104 – 41
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA IV
Ciudad

Asunto: Radicado 1-2017-88728 del 19 de octubre de 2017

Respetada señora:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2017-95865
FECHA: 2017-11-14 16:29 PRO: 425333 FOLIOS: 1
ANE: 005
ASUNTO: 1-2017-88728
TIPO: REMITE INFORMACION
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Nos permitimos informarle que se dio traslado de su petición a esta Subdirección, con el fin de verificar los hechos por usted manifestados en su escrito, sin embargo es preciso indicarle que de conformidad con las funciones otorgadas en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 66 de 1968, los Decretos Ley 2610 de 1979 y 078 de 1987 y los Decretos Distritales 572 de 2015 y 121 de 2008, modificado por el Decreto Distrital 578 de 2011, el Acuerdo 079 de 2003 y demás normas concordantes, carecemos de competencia para atender los asuntos de que trata el escrito, por cuanto esta Entidad solo ejerce Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, respecto de la enajenación de inmuebles destinados a vivienda urbana, por parte de Personas Naturales y/o Jurídicas.

Ahora bien, en aras de propender por la protección y garantía de los derechos fundamentales de la comunidad, este Despacho consideró pertinente programar una diligencia de visita técnica para el día viernes 24 de noviembre de 2017, a las 9:30 a.m., la cual será adelantada por el arquitecto Juan Pablo Rodríguez, información que se remitió al Conjunto RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA IV y a la sociedad enajenadora CUSEZAR S.A, mediante los oficios con radicado Nos. 2-2017-90890, 2-2017-90891 y 2-2017-90893, de los cuales se aporta copia al presente documento, con el fin de verificar si el proyecto presenta algún tipo de deficiencia constructiva y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, así como una verificación de planos, lo anterior con el fin evaluar si se requiere iniciar investigación administrativa por parte de esta Subdirección.

De igual forma, esta Subdirección se permite manifestar que también se ha dispuesto a correr traslado de la petición interpuesta por usted, a la Alcaldía Local de Kennedy, en cumplimiento del Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015¹, lo anterior

¹ "Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

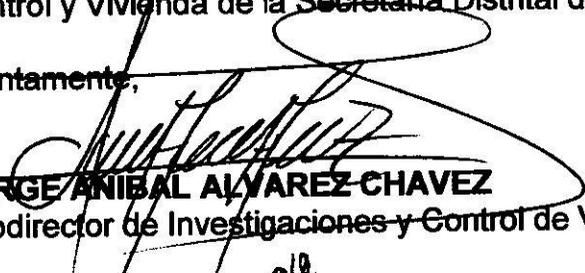


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

de conformidad con el Decreto Nacional 1421 de 1993, la cual dispone que los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, deben ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, por lo tanto, es función de los alcaldes locales vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana.

Con lo anterior esperamos que la información suministrada le sea de gran utilidad, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Investigación de Control y Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Atentamente,


JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ

Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda

Proyectó: Juliana Morales Morales - Contratista - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.
Revisó: Diego Andrés Huertas Barrios - Contratista - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.
Anexo: 2 folios

COPIA: Doctor Iván Cepeda Castro/ Senador de la República/ Carrera 7 No. 8- 68
ivancepedacongresista@gmail.com